

Caracas, 04 de marzo de 2015

CONATI-DG-O-0009-15

Alberto Bellorín

Director de Tecnología de Información y Comunicaciones

Universidad Central de Venezuela (UCV)

Su despacho.-

En nombre del equipo de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información (Conati), reciba un saludo pleno de fervor revolucionario. Me dirijo a usted en la oportunidad de acusar recibo de su comunicación distinguida con las siglas DTIC-0019-15 de fecha 26/02/2015. En atención a los particulares contenidos en el texto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Primero: Ratificamos en todas sus partes el contenido de nuestra comunicación distinguida con las siglas CONATI-DG-O-0005-15 de fecha 25/02/2015, en la que le informamos que para iniciar y/o continuar los procesos de contratación de software propietario, debe siempre preceder el "Procedimiento de Solicitud de Excepción" ante esta comisión.

Segundo: Establece la Ley de Infogobierno, en su Segunda disposición transitoria, lo siguiente:

"En caso que algún órgano o ente del Poder Público o el Poder Popular, para el momento de entrada en vigencia de la presente Ley, cuente con las tecnologías de información que no cumplan con lo establecido, deberán presentar ante la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información, dentro de los doce meses siguientes, un plan institucional de adaptación o migración de las tecnologías de información para su aprobación".

El espíritu y propósito perseguido no es otro que garantizar la debida prestación de servicios a los usuarios, ya que mientras se realiza el plan de migración, la institución podrá seguir utilizando los software privativos para no afectar la operatividad de la institución, solo que no debe adquirir ni licencias, ni soportes de software privativo, salvo las excepciones, aprobadas por esta comisión.

En razón de lo antes expuesto, está en sus manos la presentación del plan de migración, en el que considere las medidas a adoptar para garantizar el derecho a la información que asiste a los miembros de la comunidad universitaria y al público en general, por medio de las tecnologías de la información libres y, bajo los principios,

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro, Torre Fondo Común, Mezzanina 1, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
Código Postal 1050 | Teléfono: 0212 - 597-4535 | <http://www.conati.gob.ve/> | @Conati_VE

Dirección de Tecnología de
Información y Comunicaciones
Recibido Por: *Stella*
Fecha: *5-3-15*
Hora: *5-3-15*
Rectorado-UCV

